



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

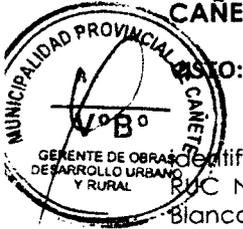
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0897-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 13 de Diciembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.



ESTO:

El expediente N° 11538-2019, el administrado Sr. OTTO ALBERTO AWE LANGSCHWAGER identificado con DNI N° 08884167, representante de la empresa GRAMA VERDE INVERSIONES S.A.C. con RUC N° 20557339371, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS de los predios rurales Casa Blanca Proyecto Casa Blanca Valle Cañete, Predio 2 y Predio 3, ubicado en el Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 679.44 m2 y 2.027.95 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 22.11.2019;
- Copia simple de carta poder a favor de la Sra. Yovana Huamán Crisóstomo
- Copia simple de DNI del Sr. Otto Alberto Awe Langschwager
- Copia simple de Certificado de Vigencia del Sr. Otto Alberto Awe Langschwager
- Copia simple de DNI de la Sra. Yovana Huamán Crisóstomo
- Plano Perimétrico/Lotización PL-1 y Memoria Descriptiva Firmado por el Ing. Hugo Heinrich Ortiz Ríos CIP N°98608, del predio 3
- Plano Perimétrico/Lotización PL-1 y Memoria Descriptiva Firmado por el Ing. Hugo Heinrich Ortiz Ríos CIP N°98608, del predio 2
- Copia fedateada de independización y Compraventa a favor de Grama Verde Inversiones S.A.C.
- Recibo de pago N°30850 de fecha 22.11.19, con un monto S/. 173.00
- Recibo de pago N°31188 de fecha 26.11.19, con un monto S/. 168.00
- Certificado Literal de Predio Partida N°P03077389;

Que, con INFORME N°1476-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 13.12.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, de los predios rurales Casa Blanca Proyecto Casa Blanca Valle Cañete, Predio 2 y Predio 3, ubicado en el Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, y que mediante Ordenanza N°041-2001-MPC, de fecha 09.10.2001, le corresponde la ZONA DE USO AGRICOLA Y PECUARIA (AGr), en cuanto a la vía se accede por una camino carrozable de 9.00 ml existentes al predio en general, a formalizar en el Planeamiento Integral (P.I.);

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, la Ordenanza N°041-2001-MPC y R.M. N°411-2001-MTC/15.02;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

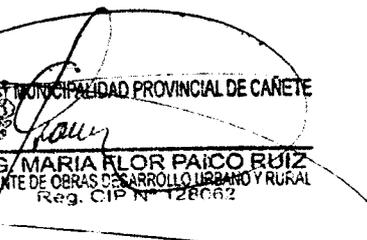
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°320-2019-SGPCUC-GODUR-MPC y el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°321-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 13.12.19 solicitado por el administrado Sr. OTTO ALBERTO AWE LANGSCHWAGER identificado con DNI N° 08884167, representante de la empresa GRAMA VERDE INVERSIONES S.A.C. con RUC N° 20557339371, de los predios rurales Casa Blanca Proyecto Casa Blanca Valle Cañete, Predio 2 y Predio 3, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 679.44 m² y 2,027.95 m², con una ZONA DE USO AGRICOLA Y PECUARIA (AGr), en cuanto a la vía, se accede por una camino carrozable de 9.00 ml existentes al predio en general, a formalizar en Planeamiento Integral (P.I.).

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es posible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecida en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe